

12/16-12

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-27/12

| | |
|--|-----------------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION I MESA DE ENTRADA | |
| 21 MAR 2012 | |
| SEC: S | 1º 26 HORA 20 ¹⁵ |

Buenos Aires, 21 de marzo de 2012.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

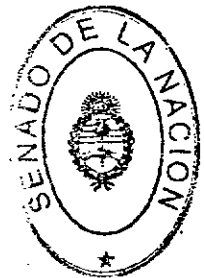
Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Ratifícase la transferencia a la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte
Subterráneo y Premetro dispuesta en el marco de las leyes Nros.
23.696 y 24.588 y sus modificatorias y de los decretos Nros.
2608 del 22 de diciembre de 1993, 1527 del 29 de agosto de 1994
y 393 del 21 de abril de 1999, que fuera aceptada por el
Gobierno de la Ciudad mediante la ley 373 sancionada el 11 de
mayo de 2000 y ratificada a través del Acta Acuerdo celebrada
el 3 de enero de 2012 entre el Estado nacional y la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de
los servicios públicos de transporte de pasajeros, a nivel
subterráneos y premetro; de transporte automotor y de tranvía
cuya prestación corresponda al territorio de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires.

Art. 3º- Dispónese que dentro del plazo previsto en el
artículo 5º del Acta Acuerdo del 3 de enero de 2012 deberá



A
g.

Pl 16-12

Senado de la Nación

CD-27/12

efectivizarse la culminación del proceso de transferencia referido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]